

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

**CORRIJASE DECRETOS ALCALDICIOS N°
2285 Y 2350, QUE INDICA.**

Huépil, 12 de Agosto de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2398 / 2016

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01.03.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 2285 de fecha 03.08.2016, aprueba compra directa por unico proveedor, servicios de presentación artística.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 2350 de fecha 09.08.2016, aprueba trato directo por servicios de sonido e iluminación cuarta feria costumbrista cordillerana, comuna de Tucapel 2016
- g) En el numeral N° 2 del decreto Alcaldicio mencionado en el punto e) (N° 2285):
 - Donde dice: cuenta 215.22.08.011
 - Debe decir: cuenta 215.22.08.999
- h) En el numeral N° 2 del decreto Alcaldicio mencionado en el punto f) (N° 2350):
 - Donde dice: cuenta 22.08.999
 - Debe decir: cuenta 215.22.08.011

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** la corrección de los decretos Alcaldicio N° 2285 y 2350, indicado en los puntos g y h de los vistos antes señalados.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JMSM/GEPL/MWC/jcm